CIRCULAR Nº 2281/97/LRR. EXP. 858/96 y ags.

| Wonter | rideo, | 12 | de | marz | ~ de | e 1997. |
|--------|--------|----|-----|------|------|---------|
| SEÑOR | DIRECT | CR | 0 3 | JEFE | DE . | |

Pongo en su conocimiento, que el Consejo de Educación Secundaria, en Sesión Nº 12 de fecha 6 de marzo de 1997, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La Resolución Nº 103, Acta Nº2, del Consejo Directivo Central de fecha 4 de febrero de 1997, por la que el Organo Rector dispone reconocer la calidad de titulados a los egresados a partir de los cursos del año 1979 y que acredíten su calidad de estudios terciarios en el IN\$-TITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA, luego de finalizado y aprobado el ciclo Secundario completo, a quienes se incluirán en la nómina de docentes que les corresponde percibir el porcentaje indicado en el art. 566 inc.a del Presupuesto Nacional a partir de la resolución de referencia.

RESUEI VE:

Dar a publicidad la citada resolución

del Organo Rector.

Vco:

Dr. ROBERT/SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL



ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, -4 FEB. 1997

AUTA 2 015-103 VISTO: La solicitud presentada por el Profesor Federico MARCHESANO AGUSTINI y otros en Exp.600888, docentes egresados del Instituto Superior de Educación Física con título habilitante, segun Resolución del Poder Ejecutivo del 3 de julio de 1939 que lo crea, solicitando la aplicación del art. 566 inc.a. del Presupuesto Nacional.

RESULTANDO: Que el mencionado artículo establece el pago de una compensación del 7,5 % a los docentes titulados de Educación Secundaria, Técnico Profesional y Formación Docente, que posean título específico para la asignatura que dictan.

CONSIDERANDO I): Que los comparecientes presentan título o diploma de Profesor de Educación Física expedido por el Instituto Superior de Educación Física;

II): Que ANEP no posee cursos de Formación Docente en Educación Física, ni expide título similar que habilite para dar clases de Eduación Física;

III): Que de los diversos relevamientos y consultas efectuadas surge por los requisitos de ingreso y plan de estudios, que se trata de un Instituto del Estado que proporciona estudios terciarios a partir del año 1979 con cuatro años de duración en cuatro niveles y tres áreas de conocimiento en un total de 3609, 30 horas, según surge de la Resolución 40063 del Instituto Superior de Educación Física, a partir " de los ingresos a efectuarse en 1979, será necesario que los aspirantes hayan aprobado el ciclo completo de Enseñanza Secundaria (común y modalizado)", agregando luego: "la necesidad de equiparar a los egresados del Instituto Superior de Educación Física con aquellos de los demás Ínstitutos de Formación Docente";

IV): Que ya en Resolución del 28 de setiembre de 1992, en su considerando II se reconoció por el Consejo Directivo Central que..." se trata de Profesores con formación sistemática, surgiendo de los planes de estudio y demás elementos, condiciones que indican una habilitación suficiente en su calidad de titulados docentes".

ATENTO A LO EXPUESTO EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

Los peticionantes que hubieren egresado a partir de los cursos del año 1979 y que acrediten su calidad de estudios terciarios en el Instituto Superior de Educación Física- es decir luego de haber finalizado y aprobado el ciclo secundario completo- se les reconoce la calidad de titulados, y se les incluirá previo lo anterior, en la nómina de docentes a quienes corresponda percibir el porcentaje indicado en el art. 566 inc.a. del Presupuesto Nacional a partir de ésta Resolución.

del Presupuesto Nacional a partir de ésta Resolución.

Comuníquese a la Inspección de Educación Física.

Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Secundaria para su
conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

MARTA VIEIRA SECRETARIA ASVINISTRATIVA

The Claudie William A
VICEPRESIDENTE
Sirvesip Directive Control